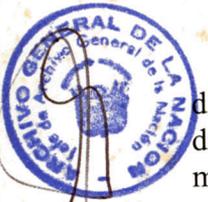




Resolución Jefatural No. 121 - 2003-AGN/J

Lima, 05 MAYO 2003



VISTO, los informes N° 046-2003-AGN/DNDAAI, de fecha 01 de abril del 2003, y el N° 018-2003-AGN/DNDAAI/DNA/MEAA, de fecha 10 de abril del 2003, sobre el **“I Seminario Sobre Gestión en Archivos”**, a realizarse los meses de Mayo y Octubre del 2003;

CONSIDERANDO:



Que, es política del Archivo General de la Nación, como organismo Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, proteger y defender el Patrimonio Documental de la Nación existente en el ámbito nacional, así como el promover la realización de eventos archivísticos orientados a la capacitación y actualización del personal que labora en los archivos integrantes del Sistema;



Que, el evento archivístico materia de oficialización, está comprendido dentro de los lineamientos de la política archivística, propuesta por el Archivo General de la Nación para el desarrollo del Sistema Nacional de Archivos;



Que, la Jefatura Institucional en coordinación con la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, ha organizado el citado evento, que debe oficializarse;

De conformidad con la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS y su modificatoria el Decreto Supremo N° 005-93-JUS; el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Oficializar la ejecución del **“I Seminario Sobre Gestión en Archivos”**, cuya ejecución estará a cargo de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, a realizarse en los meses de Mayo y Octubre del 2003, en el Auditorio del Museo Nacional de Arqueología – Antropología e Historia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, emitirá el informe correspondiente dentro del plazo de quince (15) días, de concluido.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Financiera de la Oficina Técnica Administrativa a efectuar el cobro de S/ 100.00 (Cien nuevos soles), por cada modulo; y **exonerar** de dicho pago al personal del Archivo General de la Nación y a los servidores acreditados del Museo Nacional de Arqueología- Antropología e Historia del Perú, en razón de habernos concedido el uso de su local sin costo alguno.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAL
MRF/jds.